



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE**  
**DOMINIO**  
*Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92*  
*Edificio Antiguo Icetex*  
*Medellín*

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 137

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00020 00**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**Email: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)**

**Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.**

**Bogotá D.C.**

En atención a lo dispuesto en auto del diecinueve (19) de julio de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 31 de julio al 4 de agosto de la presente anualidad, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

**BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO**





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE**  
**DOMINIO**  
*Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92*  
*Edificio Antiguo Icetex*  
*Medellín*

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 136

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00020 00**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

**Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-**

**Email: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**[-info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:-info@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Calle 12 N° 7 – 65.**

**Bogotá D.C.**

En atención a lo dispuesto en auto del diecinueve (19) de julio de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 31 de julio al 4 de agosto de la presente anualidad, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

**BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO**

Secretaria





**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

**CITA Y E M P L A Z A**

**A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05 000-31-20-001-2017-00020-00 (Radicación Fiscalía ED 10215), en el cual, mediante auto proferido el 20 de junio de 2017, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del requerimiento de procedencia de extinción presentado por la Fiscalía 45 Especializada de Extinción de Dominio; respecto del inmueble que a continuación se identifica y del cual figura como afectada la señora **MARÍA DE LOS CIELOS UPEGUI ÁLVAREZ**.

Consistente en una casa de habitación, construida en material y techada con tejas de barro, su suelo de ubicación y solar correspondiente, demás mejoras y anexidades que contenga, ubicada en el área urbana de este Distrito de Fredonia, en la Transversal que de la Carrera "Mosquera" va a la de "Tarqui", distinguida en el catastro con la ficha número 16= 22 =C.45, N° 49=58, con una superficie de 77 metros, alindada así: "Por el frente, con dicha calle, midiendo cuatro metros con ochenta centímetros (4.80) descontado el grueso de los materiales; por un costado, con propiedad de la señora Ana Rita Botero, midiendo trece metros con sesenta centímetros (13=60); "por el centro, con propiedad de la señora Berta Cardona, midiendo cuatro metros con ochenta centímetros (4=80) y por el último costado, midiendo trece metros con sesenta (13=60) centímetros, con propiedad de Eduardo Vanegas".

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Su publicación se hará por una sola vez a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, de la Rama Judicial y en un periódico de amplia circulación, y así mismo se difundirá en una radiodifusora o por

cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

**EL PRESENTE SE ELABORA HOY DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2017, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO TREINTA Y UNO (31) DE JULIO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE  
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

<b>Radicado:</b>	05000 31 20 001 2017 00020 00
<b>Proceso</b>	Extinción de Dominio
<b>Afectada:</b>	María de los Cielos Upegui Álvarez
<b>Asunto:</b>	Avoca conocimiento

Se agrega el Despacho comisorio auxiliado por el Juzgado Promiscuo de Fredonia – Antioquia, para que los sujetos procesales e intervinientes hagan uso de la facultad establecida en el inciso 2º del artículo 40 del C.G.P.

De otro parte, surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

**ONOTIFÍQUESE**

Juzgado 1º Penal del  
Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de  
Antioquia

JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO

JUEZ

**CERTIFICO.**

Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO Nos 9 Fijados hoy 19/07/17 a  
las 8:00 a.m. Desfijado 19/07/17 a  
las 5:00 p.m. en la secretaria del Juzgado.

La secretaria